

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 1 de 32

INVITACIÓN PÚBLICA No. 043 DE 2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	22 de septiembre de 2026
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026002336 FECHA (09/09/2026) Rubro: 21312.1.2.02.01.004 CCPET: Productos metalicos, maquinaria y equipos. Fuente: Ingresos corrientes de libre destinación Valor \$ 40.000.000
Presupuesto oficial	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$32.884.431) , incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, así como todos los costos directos e indirectos.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Adicionalmente, la presente invitación podrá limitarse a MiPymes Nacionales siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
Recomendaciones a los participantes	La entidad recomienda a los proponentes lo siguiente: 1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado. 2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso. 3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública. 4. Suministrar toda la información requerida a través de la presente Invitación Pública. 5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente Invitación Pública 6. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana. 7. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, pues, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. 8. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como responsable dentro del usuario del SECOP II, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO. 9. El artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 dispuso la contratación pública electrónica, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, disponen que Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II y mediante Circular externa 001 del 10 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

	Eficiente dispuso la obligatoriedad del uso Secop II a partir del mes de abril de 2021 a las alcaldías municipales del departamento, entre ellas, el Municipio de Chía, por lo tanto, los oferentes son responsables del uso de las guías, manuales y formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente. 10. Es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta lo expuesto en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” <u>o en la sección del “cuestionario” de la Invitación Publica,</u> usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la Entidad Estatal de la Invitación Publica. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal” Guías prácticas, Manuales de Uso y formatos del Secop II. La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II. De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-proveedores en donde encontraran entre otros: 1. Guía para realizar el registro en el SECOP II. 2. Pasos para registrarse en el SECOP II. 3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II. 4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. 5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II. 6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II. 7. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II. Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii Para lo cual se tendrá en cuenta el correo electrónico contratacion@chia.gov.co, únicamente respecto del protocolo y el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente
--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:										
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA										
2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:										
De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponden a los siguientes:										
<table><tr><th>CLASIFICACIÓN</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr><tr><td>HERRAMIENTAS DE PERFILAR</td><td>27111600</td></tr><tr><td>JUEGO DE HERRAMIENTAS</td><td>27113200</td></tr><tr><td>HERRAMIENTAS MECANICAS</td><td>27112700</td></tr><tr><td>ESCALERAS Y ANDAMIOS</td><td>30191500</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	HERRAMIENTAS DE PERFILAR	27111600	JUEGO DE HERRAMIENTAS	27113200	HERRAMIENTAS MECANICAS	27112700	ESCALERAS Y ANDAMIOS	30191500
CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC									
HERRAMIENTAS DE PERFILAR	27111600									
JUEGO DE HERRAMIENTAS	27113200									
HERRAMIENTAS MECANICAS	27112700									
ESCALERAS Y ANDAMIOS	30191500									

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-43- Página 3 de 32

CONEXIONES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	27112800
PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE	46182300

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) Meses y/o o hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$ 40.000.000) a monto agotable, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y municipal, así como todos los costos directos e indirectos.

4.1 FORMA DE PAGO: Dos (2) pagos parciales, conforme a los bienes efectivamente entregados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Certificado de ingreso y salida del Almacén General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condición.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.1 4.7 ANTICIPO: No Aplica

5. CONDICIONES PARA LIMITAR A MYPIMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del **artículo 34 del decreto 1860 de 2021**. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme, deberán recibirse como mínimo dos (2) solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente señalados. En el evento en que la Entidad reciba, dentro del término establecido, por lo menos dos (2) solicitudes válidas y, teniendo en cuenta que para el presente proceso la dependencia estructuradora no estableció una regla especial de limitación territorial asociada al sector o a la necesidad objeto de contratación, el proceso podrá limitarse a Mipyme de ORDEN NACIONAL, de conformidad con la normativa aplicable.

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”*

6.1 CAUSALES DE RECHAZO:

- a) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- b) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- d) Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial
- e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- g) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente a la plataforma del Secop II.
- h) Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- i) Cuando no se presente la propuesta económica (Formato de oferta económica con el valor debidamente desagregado)
- j) Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hayan subsanado dentro del término establecido.
- k) Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- l) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.
- n) Cuando el valor de la propuesta supere los valores unitarios de cada uno de los ítems o el presupuesto oficial definido por la Entidad (Ver estudio previo- análisis de precio del mercado)
- o) Cuando los oferentes no cumplan con lo establecido en el literal a) de la página 25 de la guía para

presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” **o en la sección del “cuestionario” la Invitación Publica**, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la Entidad Estatal a la Invitación Publica. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior será Rechazada.

p) Las demás previstas en la ley.

6.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

El municipio de Chía podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

7.1 EL CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el SECOP II y a través de las adendas respectivas.

Nota 2: El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chía, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. Se recuerda que llegada la hora del cierre establecida en el cronograma de la invitación pública en la plataforma el sistema bloqueará la presentación de ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que hayan sido cargadas antes de la hora de cierre. La entidad no tendrá en cuenta las ofertas presentadas por medios como mensajes públicos, correo electrónico o radicación en físico.

7.2 EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2. Si dentro de la convocatoria se reciben por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, mediante aviso, la entidad publicará la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Nota: Si el proponente presentó oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección de “Configuración” o en la sección del “Cuestionario” de la Invitación Publica, debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal a la Invitación Pública. Si el proponente no vuelve a presentar oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal

7.3 EVALUADOR:

La evaluación será realizada por el Director de Servicios administrativos o quien haga sus veces, como evaluador del presente proceso contractual, quien será notificado y realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-43- Página 6 de 32

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Oficina de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

8. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:
Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES, de manera que las observaciones que se presenten a través de MENSAJES, se tomarán como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015. Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II. Validez mínima de las Ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contados a partir del día de cierre para la recepción de propuestas. Procedimiento en caso de fallas en la plataforma SECOP II: Ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que los proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de fallas particulares, se comuniquen oportunamente con la mesa de servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte-y-solucion-en-linea y con la Entidad Compradora al correo contratacion@chia.gov.co. En cualquier evento, la comunicación con la entidad compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la invitación pública del proceso de contratación. Ante una falla general con certificado de indisponibilidad o falla particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso. Las entidades compradoras y proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerde que ante una posible indisponibilidad por falla general es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la falla previa a la emisión del certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.
9. DOCUMENTOS HABILITANTES:
9.1 JURÍDICOS: 1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1) 2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. 3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica) 4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El proponente Persona Jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). En caso de tratarse de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. 5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente plural o cédula de extranjería. 6. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad,

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)		CÓDIGO	GEC-FT-43-	
			PAGINAS	Página 9 de 32	
21	Pulidora Inalámbrica 4-1/2 Pulg 18v Gws 18v-10 Psc Brushless + Batería 18 V 4.0 Ah + Cargador Gal 18v-40	1 Pulidora GWS 18V-10 PSC, 1 brida de apoyo, 1 tuerca de apriete rápida, 1 cubierta protectora, 1 empuñadura auxiliar, 1 módulo de conectividad GCY 42, 1 maleta L-BOXX y 1 manual de instrucciones, 1 batería GBA 18V 4 Ah, 1 cargador GAL 18V-40 •Alto : 11 cm •Largo : 35.8 cm •Ancho : 26 cm	Unidad	1	
22	Carro Porta Herramientas de Acero 61.6X29.5X95cm	Este carro porta herramientas, elaborado en acero, te brinda una capacidad volumétrica de 100 litros. Su altura de 1.07 m y ancho de 30 cm ofrecen un espacio considerable para organizar tus herramientas. Los 6 cajones y las 2 puertas con cierre normal te permiten mantener todo en orden y a la mano	Unidad	1	
23	Cortacetos Inalámbrico A Batería 20 Voltios	cortasetos cuenta con una potencia de 20 V y un amperaje de 2 A, garantizando un rendimiento superior para tus tareas de jardinería. Su largo máximo de corte de 51 cm te permite abordar diferentes tipos de vegetación con precisión.	Unidad	1	
24	Cinta métrica o Decámetro de 100 Metros en Fibra de Vidrio	Cinta métrica cuenta con una longitud de 100 metros y un ancho de cinta de 12.5 mm, perfecta para trabajos industriales. Su precisión es de 1 mm, asegurando mediciones exactas. •Ancho : 3.1 cm •Largo : 40.3 cm	Unidad	1	
25	Multímetro Digital para Diodo Continuidad y Temperatura	multímetro digital ofrece una amplia gama de funciones para un diagnóstico completo. Podrás medir Tensión CC en rangos de hasta 1.000 V y Tensión CA hasta 750 V. Además, su capacidad para medir Corriente CC hasta 10 A y Resistencia hasta 2 MΩ, junto con la medición de temperatura en un amplio rango de -40°C a 1.370°C, •Ancho : 2.8 cm •Alto : 16 cm •Largo : 7.4 cm	Unidad	1	
26	Calibrador Pie De Rey	Calibrador pie de rey ofrece una medición manual con un rango de hasta 150 mm, ideal para una amplia variedad de aplicaciones. Su escala en pulgadas y centímetros, junto con una precisión de 0.02 mm	Juego	1	
27	Compresor Portátil Carro Moto Inflador Neumáticos	Compresor, con un voltaje de 7.4 V, cuenta con una manguera de 24 cm y un cable de 100 cm para mayor comodidad. Su batería tiene una duración de 1 a 10 minutos, y tarda entre 3 y 4 horas en cargarse. Incluye boquillas y un cable USB para cargar. Además, tiene una capacidad de inflado de 2 neumáticos de coche 195/55R15 y tarda 8 minutos en inflarlos. Capacidad de la batería: 2000 mAh x 2., Cable de salida de neumático: 1/4" (19mm) a 3/16" (5mm), Conexión de alimentación: Cable de carga USB., Tiempo de carga: 3-4 horas., Capacidad de inflado: 2 neumáticos de coche 195/55R15, Tiempo de inflado: 8 minutos para neumáticos de coches., Peso: 0,3 kg (391 g), Dimensión (L x W x H): 13,5 x 8 x 4,5 cm., Color: Negro.	Unidad	1	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 11 de 32

37	kit de carreteras para vehiculo	kit de carretera que contiene los elementos esenciales exigidos por el código nacional de tránsito, un juego de herramientas, guantes, un botiquín con 7 elementos, una linterna, un juego de señales, un juego de tacos, un chaleco y una bolsa para gasolina con un maletín de alfombra.	Unidad	1
38	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO Escalera portátil de extensión industrial, compuesta por dos secciones con un total de 28 peldaños (14 peldaños por sección). Fabricada con rieles de fibra de vidrio no conductores de electricidad, diseñada para ofrecer alta resistencia, estabilidad y aislamiento en trabajos de mantenimiento eléctrico, redes de telecomunicaciones e intervenciones operativas en altura cerca de líneas energizadas.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONALES -Longitud Comercial / Nominal: 28 Pies (8.53 metros) -Longitud Cerrada (Plegada): 4.41 metros -Máxima Longitud Útil (Traslapada): 7.32 metros, manteniendo el traslape reglamentario de 3 peldaños -Alcance Máximo de Trabajo: 7.80 m a 8.10 metros aproximadamente (calculado a la altura promedio de operación del usuario) -Capacidad de Carga de Trabajo: Tipo IAA (170 kg / 375 lbs) -Peso Aproximado del Equipo: 31.0 kg MATERIALES Y COMPONENTES DE CONSTRUCCIÓN -Rieles Laterales (Parales): Fibra de vidrio pultruida (PRFV) de alta rigidez dieléctrica, resistente a los rayos UV, humedad, disolventes y corrosión atmosférica. -Peldaños (Pasos): Aluminio extruido de alta resistencia con superficie acanalada antideslizante perfil tipo "D". Remachados directamente a los paraleles para evitar torsiones. -Mecanismo de Traba (Rung Locks): Ganchos de traba reforzados accionados por resorte con trinquete de enclavamiento automático sobre los peldaños. -Sistema de Extensión / Izaje: Polea central de suave funcionamiento accionada por cuerda sintética de poliéster/polipropileno de alta tenacidad. -Zapatitas de Seguridad: Bases antideslizantes basculantes con suela de goma vulcanizada estriada y espuela abatible de acero para anclaje en superficies blandas o tierra. -Protectores de Extremo: Tapas plásticas de alto impacto en los extremos superiores de los rieles para amortiguar el apoyo en muros o postes y proteger la estructura. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES -ANSI A14.5: Estándar internacional para escaleras portátiles de plástico reforzado con fibra de vidrio. -OSHA 1910.23 / 1926.1053: Requisitos de seguridad industrial para uso y mantenimiento de escaleras portátiles en la industria y construcción. -Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento de los requisitos de seguridad para trabajo seguro en alturas. -Aislamiento Dieléctrico: Pruebas dieléctricas en laboratorio conforme a norma (aislamiento superior a 25.000 V) para protección contra riesgos de contacto eléctrico indirecto.	Unidad	1
39	La bandeja dieléctrica tipo V-TopTool	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONALES Dimensiones Generales: 11.0 cm (alto) x 45.6 cm (ancho) x 18.3 cm (profundidad) Peso Total: 970 g (±15 g) Material de la Bandeja: Nylon® inyectado de alta resistencia mecánica e impacto. Material del Inserto / Cinta: Forprene® antideslizante con acabado estriado para mejorar la adherencia y proteger la superficie de apoyo contra ralladuras. Propiedad Dieléctrica: 100% no conductor de electricidad (aislamiento dieléctrico total). Colores: Bandeja en color negro y cinta/inserto en amarillo de alta visibilidad. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES Apoyo en V (Pole & Corner Grip): Otorga máxima estabilidad al apoyar la escalera sobre postes redondos, columnas o esquinas de muros. Organizador Porta-Herramientas: Cuenta con orificios y ranuras para sostener destornilladores, alicates, probadores y diversas herramientas de mano. Marcación: Marcación de marca y referencias en alto relieve directamente en la estructura inyectada. NORMATIVA Y SEGURIDAD Aislamiento Dieléctrico: Apto para maniobras en redes eléctricas de baja y media tensión, telecomunicaciones y alumbrado público sin riesgo de conducción. Cumplimiento SST: Apolo normativo para gestión de riesgos de trabajo en alturas según la Resolución 4272 de 2021 (Colombia) y lineamientos OSHA/ANSI para accesorios en escaleras dieléctricas.	Unidad	1

40	Los niveladores automáticos	Material del Cuerpo: Acero galvanizado / aluminio estructural de alta resistencia anticorrosiva. Rango de Ajuste / Desnivel: Compensación de terreno de hasta 8.5" a 9" (aprox. 22 cm a 25 cm) de desnivel. Capacidad de Carga de Trabajo: Apto para escaleras Tipo IAA (375 lbs / 170 kg). Zapatas Inferiores: Zapatas de base ancha, basculantes con suela de caucho vulcanizado antideslizante y espolón de hincado para terreno blando. Mecanismo de Bloqueo: Trinquete / freno automático que se traba firmemente con el peso corporal al asentar la escalera. Peso del Kit (Par): Aprox. 4.5 kg el par completo con herrajes de montaje. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES -Compensación Instantánea: Ajuste automático al presionar la pata contra el suelo en terrenos desnivelados o con inclinación. -Mayor Estabilidad: Elimina el movimiento de bamboleo lateral causado por el apoyo desigual de la base. -Montaje Universal: Diseñados para adaptarse a la estructura de parales en C de fibra de vidrio de escaleras de extensión y sencillas. -Diseño Dieléctrico / Seguro: Al ir montado sobre la estructura del paral de fibra de vidrio, no altera las propiedades aislantes globales del cuerpo de la escalera. COMPATIBILIDAD -Es compatible como accesorio de ensamble de fábrica o adaptación posterior para: -Escaleras Dieléctricas de Extensión (2 secciones de 16, 20, 24, 28, 32 pies). -Escaleras Dieléctricas Sencillas. NORMATIVA Y CUMPLIMIENTO LEGAL -ANSI A14.5 / A14.2: Estándares para componentes y accesorios en escaleras portátiles. -OSHA 1910.23 / 1926.1053: Requisitos de nivelación y apoyo seguro en la base para prevención de caídas en altura. -Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento de estándares de seguridad y estabilización de equipos de acceso para trabajo en alturas.	Unidad	1	
41	Polea doble de placas laterales oscilantes (móviles)	-Material del Cuerpo (Placas): Aleación de aluminio anodizado de alta resistencia mecánica y protección contra la corrosión. -Material de las Roldanas: Aluminio mecanizado de alto rendimiento. -Compatibilidad de Cuerda: Diseñada para cuerdas sintéticas (estáticas o semiestáticas) con diámetro de hasta 13 mm. -Resistencia Mínima a la Rotura (MBS): 22 kN (aproximadamente 2.240 kgf). -Carga Máxima de Trabajo Recomendada (WLL): 4.4 kN a 5.5 kN (con factor de seguridad aplicable). -Configuración de Roldanas: 2 roldanas montadas en paralelo con acanaladura suave para doble tramo de cuerda. -Sistema de Rodamiento: Cojinetes autolubricados / rodamientos de bolas sellados para óptima eficiencia de fricción. -Punto de Anclaje Auxiliar: Ojo inferior incorporado para conexión directa de mosquetón y armado de polipastos. -Peso Aproximado: 280 g - 350 g. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA -EN 12278: Equipos de montañismo, escalada y trabajo vertical - Poleas. -NFPA 1983 / 2500: Norma sobre equipos de seguridad y cuerdas para servicios de emergencia (Uso Técnico / General). -ANSI / ASSE Z359.12: Componentes de conexión para sistemas personales de detención de caídas y rescate. -Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento de estándares de seguridad y especificaciones técnicas para equipos de protección contra caídas en alturas.	Unidad	1	

44	Polea sencilla de placas laterales oscilantes en aleación de aluminio de alta resistencia con cuerdas textiles sintéticas de 16 mm de diámetro	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DIMENSIONALES -Material del Cuerpo (Placas): Aleación de aluminio anodizado de alta resistencia mecánica con tratamiento anticorrosión. -Material de la Roldana: Aluminio mecanizado de alta durabilidad y bajo desgaste. -Compatibilidad de Cuerda: Diseñada para cuerdas sintéticas (estáticas, semiestáticas o dinámicas) con un diámetro de hasta 16 mm. -Resistencia Mínima a la Rotura (MBS): 22 kN (aproximadamente 2.240 kgf). -Carga Máxima de Trabajo Recomendada (WLL): 4.4 kN a 5.5 kN (calculada con factor de seguridad de 4:1 a 5:1). -Configuración de Roldana: 1 roldana central con acanaladura suave y profunda para asentar correctamente la cuerda. -Sistema de Rodamiento: Cojinete autolubricado o rodamiento de bolas sellado de alta eficiencia para minimizar la fricción. -Ojo de Anclaje: Punto de conexión superior amplio compatible con la mayoría de mosquetones (ovales, HMS o simétricos). -Peso Aproximado: 110 g – 180 g. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES -Placas Oscilantes Móviles: Facilitan la inserción y extracción rápida de la cuerda en cualquier punto de su longitud, sin necesidad de retirar el mosquetón del punto de anclaje. -Diseño Compacto y Ligero: Ofrece una excelente relación peso-resistencia, ideal para kits individuales de rescate o equipos personales de izaje. -Bordes Redondeados: Diseñados para proteger las fibras de la cuerda de fricciones abrasivas o pellizcos accidentales durante las maniobras. -Acabado Anodizado: Protege la estructura metálica frente a la humedad, atmósferas salinas y el desgaste mecánico cotidiano. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA -EN 12278: Equipos de montañismo, escalada y trabajo vertical - Poleas. -NFPA 1983 / 2500: Norma sobre equipos de seguridad y cuerdas para servicios de emergencia (Uso Técnico). -ANSI / ASSE Z359.12: Componentes de conexión para sistemas personales de detención de caídas y rescate. -Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento de especificaciones técnicas para equipos de protección contra caídas en trabajo en alturas.	Unidad	1
45	El descensor D5 es un dispositivo de control de descenso de rendimiento pesado (heavy-duty), equipado con función antipánico y de auto-bloqueo (self-braking). Diseñado específicamente para ser utilizado con cuerdas textiles sintéticas de gran diámetro (13 mm a 16 mm), es el equipo de elección para maniobras complejas de rescate, transporte de cargas pesadas y acceso por cuerda donde se requieren altos márgenes de seguridad y durabilidad superior.	-Material del Cuerpo: Aleación de aluminio de alta resistencia de grado aeroespacial. -Material de la Leva y Mecanismos Internos: Acero inoxidable de alta durabilidad y resistencia al desgaste abrasivo. -Compatibilidad de Cuerda: Diseñado exclusivamente para cuerdas semiestáticas/estáticas de 13 mm a 16 mm (cumplimiento ANSI/NFPA). -Carga Máxima de Trabajo (WLL): 240 kg (permitiendo el descenso sostenido de dos personas en maniobras de rescate). -Mecanismo de Freno: Leva de leva progresiva e intencional con traba automática al soltar la palanca de control. -Peso del Dispositivo: Aprox. 810 g. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES DE SEGURIDAD -Función Auto-Bloqueante: El dispositivo se traba automáticamente sobre la cuerda al soltar la empuñadura, manteniendo la posición de suspensión sin necesidad de rematar o anudar la cuerda. -Sistema Anti-Pánico Doble: Si el operador tira con demasiada fuerza de la palanca (reacción de pánico) o si la suelta por completo, el mecanismo frena automáticamente el descenso. -Mecanismo Interno Progresivo: Permite un control fluido del caudal de la cuerda, minimizando el tirón brusco (shock load) al activar el freno. -Placa Lateral con Cierre de Seguridad: Permite la instalación de la cuerda sin necesidad de desconectar el equipo del arnés o del punto de anclaje, reduciendo el riesgo de caída del dispositivo. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA -ANSI Z359.4: Safety Requirements for Assisted-Rescue and Self-Rescue Systems, Subsystems and Components. -NFPA 2500 / 1983: Standard on Life Safety Rope and Equipment for Emergency Services (Clase Uso General / General Use G). -EN 12841 tipo C: Dispositivos de regulación de cuerda - Descensores. -Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento de estándares técnicos para equipos de protección contra caídas y sistemas de rescate en trabajo en alturas.	Unidad	1

50	El freno arrestador de caídas deslizante es un dispositivo de protección individual (EPI) diseñado para desplazarse de manera fluida a lo largo de una línea de vida vertical en cuerda de 13 mm . En caso de producirse un descenso no controlado, aceleración brusca o caída libre del trabajador, el mecanismo interno actúa presionando de manera inmediata la leva contra la cuerda, estrangulando el recorrido del equipo sobre la línea y deteniendo la caída con un impacto dinámico controlado.	Material del Cuerpo / Carcasa: Acero inoxidable forjado o aleación de aluminio de alta resistencia mecánica. Material del Pasador y Leva Interna: Acero inoxidable de alta durabilidad para resistir la fricción continua y evitar la corrosión. Diámetro Nominal de Cuerda: Exclusivo para cuerdas sintéticas de 13 mm (1/2"). Capacidad de Carga de Trabajo: 1 usuario (100 kg a 140 kg, incluyendo indumentaria, arnés y herramientas). Fuerza Mínima de Rotura del Dispositivo (MBS): Superior a 15 kN (aprox. 1.530 kgf). Fuerza Máxima de Detención (MAF): Menor a 6 kN (600 kgf / 1.350 lbs) en combinación con el absorbedor de energía correspondiente. Sistema de Conexión: Anillo u ojo de enganche superior diseñado para conectar un mosquetón de seguridad o eslinga corta con absorbedor de energía hacia el anillo pectoral o dorsal del arnés. Peso Aproximado: 350 g – 550 g. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES Operación Manos Libres (Hands-Free): Se desliza suavemente hacia arriba y hacia abajo siguiendo el movimiento natural del usuario durante el ascenso y descenso por la estructura o escalera. Diseño Anti-Inversión: Incluye marcado permanente con flecha de dirección (UP / Arriba) grabado en el cuerpo que evita la instalación en sentido contrario sobre la línea de vida. Función de Posicionamiento / Traba Voluntaria: Algunos modelos incorporan una palanca o selector manual que permite fijar el arrestador en una posición específica de la cuerda para tareas de restricción o posicionamiento de trabajo. Mecanismo Anti-Pánico (Opcional según modelo): Sistema de bloqueo que activa el freno incluso si el usuario presiona la leva de manera instintiva durante la emergencia. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA ANSI / ASSE Z359.15: Safety Requirements for Single-Anchor Lifelines and Fall Arresters for Personal Fall Arrest Systems. EN 353-2: Equipos de protección individual contra caídas de altura - Arrestadores de caída deslizantes sobre línea de anclaje flexible. OSHA 1926.502 / 1910.140: Requisitos generales para sistemas personales de detención de caídas. Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas para arrestadores en líneas de vida verticales portátiles en cuerda.	Unidad	1
51	El freno arrestador de caídas deslizante es un dispositivo de protección individual (EPI) diseñado para desplazarse de manera fluida a lo largo de una línea de vida vertical en cuerda de 16 mm . En caso de producirse un descenso no controlado, aceleración brusca o caída libre del trabajador, el mecanismo interno actúa presionando de manera inmediata la leva contra la cuerda, estrangulando el recorrido del equipo sobre la línea y deteniendo la caída con un impacto dinámico controlado.	Material del Cuerpo / Carcasa: Acero inoxidable forjado o aleación de aluminio de alta resistencia mecánica. Material del Pasador y Leva Interna: Acero inoxidable de alta durabilidad para resistir la fricción continua y evitar la corrosión. Diámetro Nominal de Cuerda: Exclusivo para cuerdas sintéticas de 16 mm (1/2"). Capacidad de Carga de Trabajo: 1 usuario (100 kg a 140 kg, incluyendo indumentaria, arnés y herramientas). Fuerza Mínima de Rotura del Dispositivo (MBS): Superior a 15 kN (aprox. 1.530 kgf). Fuerza Máxima de Detención (MAF): Menor a 6 kN (600 kgf / 1.350 lbs) en combinación con el absorbedor de energía correspondiente. Sistema de Conexión: Anillo u ojo de enganche superior diseñado para conectar un mosquetón de seguridad o eslinga corta con absorbedor de energía hacia el anillo pectoral o dorsal del arnés. Peso Aproximado: 350 g – 550 g. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONALIDADES Operación Manos Libres (Hands-Free): Se desliza suavemente hacia arriba y hacia abajo siguiendo el movimiento natural del usuario durante el ascenso y descenso por la estructura o escalera. Diseño Anti-Inversión: Incluye marcado permanente con flecha de dirección (UP / Arriba) grabado en el cuerpo que evita la instalación en sentido contrario sobre la línea de vida. Función de Posicionamiento / Traba Voluntaria: Algunos modelos incorporan una palanca o selector manual que permite fijar el arrestador en una posición específica de la cuerda para tareas de restricción o posicionamiento de trabajo. Mecanismo Anti-Pánico (Opcional según modelo): Sistema de bloqueo que activa el freno incluso si el usuario presiona la leva de manera instintiva durante la emergencia. NORMATIVA Y CERTIFICACIONES DE REFERENCIA ANSI / ASSE Z359.15: Safety Requirements for Single-Anchor Lifelines and Fall Arresters for Personal Fall Arrest Systems. EN 353-2: Equipos de protección individual contra caídas de altura - Arrestadores de caída deslizantes sobre línea de anclaje flexible. OSHA 1926.502 / 1910.140: Requisitos generales para sistemas personales de detención de caídas. Resolución 4272 de 2021 (Colombia): Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas para arrestadores en líneas de vida verticales portátiles en cuerda.	Unidad	1

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 19 de 32

las necesidades reales que se presenten y la disponibilidad del presupuesto asignado, aplicando en cada caso el valor unitario ofertado y aceptado.

La adquisición se efectuará, por tanto, conforme a las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual, sin que la inclusión de cantidades estimadas implique la obligación de solicitar o adquirir la totalidad de estas, y sin superar en ningún caso el valor total contratado.

NOTA: Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, protección y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes.

NOTA: Respecto de los bienes objeto de adquisición, los documentos que acrediten características técnicas particulares, certificaciones, declaraciones de conformidad, certificados de calidad o documentos expedidos por fabricantes u organismos competentes serán exigibles únicamente cuando se encuentren expresamente establecidos en la ficha técnica para el respectivo elemento.

NOTA: Para los elementos destinados al trabajo seguro en alturas, cuando la ficha técnica contemple la entrega de documentación técnica, manuales de uso, instrucciones del fabricante, certificaciones o cualquier otro documento asociado a la seguridad y correcta utilización del equipo, estos deberán ser suministrados junto con el respectivo bien, conforme a lo establecido para cada ítem.

10.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.
N/A

10.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Para surtir en debida
N/A

10.4 EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, la proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto corresponda al suministro de herramientas y equipos de protección para trabajo en alturas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato

con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

10.5 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MYPIMES	VALOR MÍNIMO EN LA SUMATORIA
2	3 a 4	100% del presupuesto oficial

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

10.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

N/A

10.7 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 21 de 32

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

10.8.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los bienes conforme a las cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.
3. Entregar los bienes dentro de los plazos, condiciones y lugares establecidos por la entidad, atendiendo los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las necesidades institucionales previamente determinadas.
4. Garantizar la correspondencia entre los bienes ofrecidos y los bienes efectivamente entregados, de manera que las referencias, características técnicas, materiales, dimensiones, capacidades, funcionalidades y demás condiciones correspondan a las establecidas en la ficha técnica y en la oferta presentada.
5. Aportar, junto con la entrega del respectivo bien, las certificaciones, manuales de uso, fichas técnicas, certificados de calidad, documentos del fabricante o demás documentos técnicos pertinentes.
6. Realizar el cambio o reposición de los bienes, en los siguientes cinco (5) días hábiles, que sean rechazados por la entidad por no cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, certificaciones o demás requisitos establecidos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
7. Suministrar los manuales de operación, instalación, mantenimiento, fichas de seguridad, recomendaciones de uso o demás información técnica cuando estos documentos sean requeridos de acuerdo con la naturaleza del bien y se encuentren previstos en la ficha técnica.
8. Para los equipos destinados al control y prevención del riesgo asociado al trabajo en alturas que así lo requieran, entregar la documentación técnica y certificaciones expresamente señaladas en la ficha técnica, junto con el respectivo elemento, permitiendo verificar su conformidad antes de su utilización.
9. No sustituir, modificar o cambiar unilateralmente las referencias o características de los bienes contratados. Cualquier alternativa o sustitución deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del supervisor, y únicamente podrá efectuarse cuando se encuentre técnicamente justificada, cumpla o supere las condiciones originalmente requeridas y resulte jurídicamente procedente.
10. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, protección y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de las condiciones de entrega, indicando las causas y las medidas previstas para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato.
12. Retirar o reemplazar, a su cargo, los bienes que sean entregados y posteriormente identificados por la entidad como defectuosos, no conformes o diferentes a los requeridos, dentro del término que establezca el supervisor de acuerdo con la naturaleza y urgencia de la situación.

10.10.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, a través de la plataforma SECOP II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 22 de 32

objeto del contrato.

9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar y dar cumplimiento oportuno a las instrucciones, observaciones, recomendaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Chía, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y se enmarquen dentro de sus competencias.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Cumplir las demás obligaciones expresamente establecidas en los documentos que integran el contrato y aquellas que se deriven directamente del objeto y alcance contractual, siempre que sean claras, determinadas y exigibles

10.10.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación, cuando aplique a través del supervisor

10.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director de Servicios Administrativos.

10.10 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Chía.

10.11 PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

ANEXO N° 1

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
Carrera 11 No. 11-29 Segundo piso
Chía

Referencia: (objeto a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. ____ de 20__

Los suscritos _____ (*nombre del oferente*) actuando (en nombre propio o en representación – *nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal*) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (*objeto a contratar*) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Chía Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son): _____ y _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, aceptamos ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011
- Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión temporal ____ Consorcio ____ Otro____
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 28 de 32

ANEXO N° 2

VALOR DE LA OFERTA

LOS OFERENTES DEBERÁN ANEXAR A SU PROPUESTA LA OFERTA ECONOMICA TOMANDO COMO GUIA EL **FORMATO** DISPUESTO POR LA ENTIDAD.

Además, deberán tener en cuenta:

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA No 2: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 29 de 32

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Revisor fiscal o el *Representante Legal*), identificado con _____, en mi condición de Revisor Fiscal o *Representante Legal* de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
La presente se expide a los _____, () días del mes de _____ de 20__.

FIRMA

C.C. No.
T.P. No. (*Cuando certifique el Revisor Fiscal*)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO QUE LA ENTIDAD NO REQUIERA LEGALMENTE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 30 de 32

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal)* domiciliado en _____, identificado con *(documento de identificación y lugar de su expedición)*, quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ *(El establecido en la convocatoria)* de 202____, para la celebración de un contrato de “*(Conforme al objeto a contratar de la invitación)*” en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Chía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Chía durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 31 de 32

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS) días del mes de (MES) de dos mil ____ (20__).

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE INVITACIÓN PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO	GEC-FT-43-
		PAGINAS	Página 32 de 32

ANEXO No. 5
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE DEL SR ALCALDE
Alcalde Municipal de Chía
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: “Falso testimonio. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años”,

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

FIN DEL DOCUMENTO